

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 30 de marzo de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 1/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA
DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA
DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia:
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO

* El Sr. Interventor, manifiesta que en el documento del Plan de Ajuste entregado a los Portavoces se han detectado tres erratas que no afectan al contenido del Plan, pero al modificar el documento es preciso ponerlas de manifiesto.

La primera, en la página 4 de 18, punto II, Cuestión Previa, donde dice "si bien se van ajustar", tendría que decir "si bien se van a ajustar".

En la página 12 de 18, punto III Servicios Culturales, en el penúltimo párrafo, cuando dice "deben ir vinculadas al incremento en experimenten", debe decir "deben ir vinculadas al incremento que experimenten".

En la página 18 de 18, punto VI Medidas de Seguimiento, cuando dice "de conformidad con el artículo 10 del", debe decir "de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2002".

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 2/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (0035/2012).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (0036/2012).- Dar cuenta de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyo importe total asciende a 4.726.085,56 euros.

Punto 3º (0037/2012).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Plan de Ajuste previsto en artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (0035/2012).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone a los miembros de la Corporación que este Pleno extraordinario urgente está justificado por la necesidad de aprobación del Plan de Ajuste antes del 31 de marzo de 2012, de acuerdo con el Artículo 7.1 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero. Según dispone el art. 79 del citado Reglamento, el Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de los asuntos incluidos como Punto 2º y 3º de este Pleno extraordinario urgente.

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 3/28
			
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==			

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veintidós votos a favor y una abstención (Sr. Guirao Payán del Grupo Municipal de Izquierda Unida),
ACUERDA:

Apreciar la urgencia de los Puntos 2º y 3º del Orden del Día de la sesión extraordinaria urgente de 30 de marzo de 2.012.

PUNTO 2º (0036/2012).- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CUYO IMPORTE TOTAL ASCIENDE A 4.726.085,56 EUROS.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyo importe total asciende a 4.726.085,56 euros, del tenor literal siguiente, en cuanto al a relación de contratistas:

CEBALLOS SANTAMARIA JUAN
SALVATIERRA RUIZ, ROCIO
MIGUELES GUTIERREZ, JOSE MANUEL
GUILLÉN BONETE, MANUEL
ALAMO LOPEZ CANDELARIA
MORENO ALGARIN, ANTONO
DE LA VEGA POZO, M. CARMEN
ESCALONA ALVAREZ JOSE LUIS
VALERO SANCHEZ JOSE LUIS
MAQUEDA TIRADO, MANUEL
GARCIA REYES MANUEL
BOJE NUÑEZ, AGUSTIN
MUÑOZ DOMINGUEZ, MIGUEL
SANCHEZ GONZALEZ, SALVADOR
PALMERO ZARZA GONZALO
CABALLERO BERENGENO JUAN
PIÑERO FERNANDEZ CARMEN
SORIANO MARTIN JACOBA

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 4/28
			
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==			

BRITO RUIZ ANDRES
 QUILES GARCÍA, FERNANDO
 GUTIERREZ FIGUEROA, JOSE MANUEL
 BARBA MESA, RAFAEL
 MARQUEZ ESPINOSA ANA
 CAMACHO BERNAL, ENRIQUE
 GARCIA HIDALGO RAFAEL
 BERMEJO RAMIREZ CARMEN
 MONTERO CRUZ CARLOS
 CUESTA FERNANDEZ LUIS
 PEREZ GOMEZ, ANTONIO
 ADRUBAU VICENTE LAURA
 GARCIA REYES JESUS
 LIMA DIAZ ALBERTO
 CASADO AMADO, ROCIO
 MALAGA VALCARCEL JOSE ANTONIO
 BERNAL GUZMAN ESTER
 BERNAL VALERA VICTOR ALEJANDRO
 SERRANO ORDOÑEZ ANTONIO
 LEON MUÑOZ DIEGO
 PEÑA HERNANDEZ JOSE ANTONIO
 MANCHA SANTOS M. CARMEN
 QUESADA GARRIDO JESUS
 ALVAREZ ADAMUZ FRANCISCO JOSE
 RODRIGUEZ PEREZ, JUAN
 JIMENEZ CONDE FRANCISCO JOSE
 CANO RODRIGUEZ FRANCISCO
 ROMAN CARMONA MARIANO
 GOMEZ GARCIA CARLOS
 RODRIGUEZ DIAZ, MARIA
 GUZMAN GIL, MILAGROS
 GUZMAN GIL CARMEN
 DOMINGUEZ LOPEZ, RICARDO
 MOLINA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
 CAMACHO DOMINGUEZ JOSE
 GARCIA NAVARRO M. ISABEL
 BERNABE CABA JOSE
 MARIN RODRIGUEZ MANUEL ANGEL
 RODRIGUEZ TAMARIT M. CARMEN
 GALLEGO GARCIA PILAR
 RUIZ CARRION CONSUELO
 GONZALEZ TIRADO JOSE LUIS
 CORONILLA RODRIGUEZ, ANTONIO
 GUTIERREZ ROMERA EDUARDO

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	5/28
				
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==				

HAGS-SWELEK, S.A.
 CAIXABANK S.A.
 SERVICIOS ESPECIALES SA
 VERINSUR, S.A.
 QUICESA, QUIMICA DEL CENTRO S.A.
 HIERROS SERRANO GAMEZ SA
 SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.
 IMESAPI S.A
 ZARDOYA OTIS, S.A.
 CORTE INGLES, EL , S.A.
 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES , S.A.
 REPSOL BUTANO SA
 INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A.
 FCC MEDIO AMBIENTE SA
 EMERGENCIA2000, S.A.
 A. EMBARBA S.A.
 EQUIDES, S.A.
 RENTA GRUPO EDITORIAL, S.A.
 CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A.
 SOCOTEC IBERIA S.A.
 SYTASA, S.A.
 ALMACENES CAMUSA, S.A.
 TALLERES CASTEJON SA
 ANDALUZA DE MADERAS, S.A.
 UTREWAL SA
 AMARILLOS TOUR, S.A.
 PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE UTR
 MAILING ANDALUCIA, S.A. (MARQUETING DIRECTO)
 DIGISERVI, S.A.L.
 EUROPA PRESS, S.A.
 AQUASERVICE, S.A.
 ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.
 PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A
 LAUSAN S.A.
 SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS,S.A
 SCHINDLER, S.A.
 AULOCE S.A.
 JUEGOS KOMPA S.A.
 ECOIURIS UNA EMPRESA WOLTERS KLUWER, S.A.
 TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.
 TELEFONICA SERVICIOS DE MUSICA, S.A.U.
 CARD & LAND D.A., S.A.
 SEGUR CONTROL S.A.
 CEPSE CARD, S.A.

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	6/28
				
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==				

VODAFONE ESPAÑA, S.A.
 FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A
 TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.
 SEGUR IBERICA, S.A.
 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
 DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A.
 AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS, S.A.
 COMERCIAL OFITECNI DE ALBACETE,S.L.
 ILUMINACION Y SUMINISTROS ELECTRICOS DE EXTREMADUR
 TRAMA DE GASLLAR S.L.
 SEMESUR, S.L.
 SONO POLO S.L.
 ORGUESA, S.L.
 AMARILLOS, AUTOCAR LOS,S.L.
 LEMUS, SERVICIO AUTOCAR,S.L.
 GRAFITRES SL
 LA ELECTRICA UTRERANA SL
 AUTOCARES ROSMAT,S.L.
 PICON MATERIALES ELECTRICOS SUMINISTROS,S.L.
 TARTESSOS, EDICIONES, S.L.
 ARTESANIA DEL HIERRO FUNDIDO, S.L.
 ELECTRO UTRERA SL
 PEDROSA RAMOS, S.L
 MARMOLES UTRERA SL
 SERVINCOR, S.L.
 CAMGUT,S.L.
 UTRERANA DE EDICIONES, S.L.
 TALLERES MELLIZO SL
 PROHERNA SL
 HORMIGONES UTRERA SL
 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y QUIRU,S.L.
 ALUMINIOS Y CRISTALES VINAGRE SL
 ALUMINIOS BEGINES SL
 RAFAEL VICENTE GARCIA PEREZ SL
 FUNERARIA SANTA TERESA,S.L.
 TOLDOS Y PERSIANAS DEL SUR SL
 HISPADETRANS SL
 SEHUTEL S.L TELECOMUNICACIONES
 ABONOS NATURALES CEJUDO-BAENA SL
 BODAIDEAS SL
 FONTANERIA ADORNA SL
 ASCENSORES ITALICA S.L.
 TALLERES VINAGRE ANTONIO SL
 TERODIN UTRERA, S.L.

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	7/28
				
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==				

COMPOSICIONES DE PINTURAS Y TINTES SL
 OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS S.L.
 URBYFLORA SL
 ALCALAMODUL S.L.
 INCLISUR,S.L (2006)
 PAPELERIA ANA ALBA SL
 UTRELEC SL
 ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.
 THYSSENKRUPP ELEVADORES,S.L.
 TIRANT LO BLANCH S.L.
 GIL DE LOS RIOS UNIFORMIDAD PROFESIONAL,S.L.
 SASATEX, E.S.L.
 FUNDICIO DUCTIL BENITO,S.L.
 ROAT MANIPULACION PAPELES ESPECIALES S.L.
 FUEL IBERIA S.L.
 WHALE SPRAY, S.L.
 AL CACHONE SLU
 CASCO ANTIGUO COMERCIAL S.L.
 SEGUIRED,S.L.
 DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.
 SOCIEDAD DE PREVENCION DE FREMAP,S.L.
 PROSEGUR ACTIVA,S.L.
 SEYMA,S.L.
 NEPRES NATURE XXI S.L.
 RATTUS Y DESINSECTACIONES, S.L. (UNIPERSONAL)
 UTRERANA DE RECUPERACIONES SL
 DISTRIBUCIONES UTRERANAS DE MATERIAL ELECTRICO S.L
 PINTURAS MERPA S.L.
 MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS S.L
 UTRERANA MENSAJERIA S.L.
 CENTRAL XXI GESTION PRASUR SL
 FONTANERIA JUANDI, S.L.
 ARAHAL BUS, S.L.
 FORUM T NAZARENO S.L
 PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.
 MAGG COPIADORAS SEVILLA SL
 HEREDEROS DE MARCOS PEREZ S.L.
 SEÑALIZACIONES LOPEZ, S.L.
 LABORATORIO FERBOY, S.L.
 UTREVONS, S.L.
 CARENOSTOS SL
 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CARPETRISA, S.L.
 ANDALUZA DE EVENTOS,S.L.
 EXMOCAR SL

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	8/28
				
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==				

HORMIGONES ESPINAL S.L.
 ICAMO SUMINISTROS INFORMÁTICOS S.L.
 DORADO INGENIEROS, S.L.
 COMERCIALIZADORA ABC ANDALUCIA S.L.U
 MATERIALES ALTERNATIVOS S.L.
 TOLDOS Y CARPAS EL ANTEQUERANO, S.L.
 SOHE C SOCIEDAD HORMIG ESPINAL CONSTRC, S.L.
 SEÑAL TRAFIC MARIBAÑEZ, S.L.L.
 TRANS PALEL SL
 UVITEL PRODUCCIONES,S.L.
 HELPAN FORMACION Y SERVICIOS S.L
 PROMOCIONES BELLO DIA, S.L.
 PIROTECNICA BLANCA PALOMA, S.L.
 DECOM 500 S. L.
 SUMINISTROS INDUSTRIALES TRAJANO S.L.
 MARTIN CASILLAS ASFALTOS,S.L.U.
 PRODUC. Y CREAC. DE MEDIOS, S.L.
 LAS DELICIAS DE UTRERA,S.L
 UTREMEL UTRERA S.L.
 MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UTR
 20 ARTISTAS, S.L.
 OCHOCOCHENTA GESTIÓN CULTURAL, S.L.
 AURO CONTROL S.L.
 UTR E MULTI-GESTION SL
 WASSER SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
 UTRERA VACACIONAL,S.L.
 AUXILIO EN CARRETERA RICHARD, S.L.
 BIBLIOBLA,S.L.
 ISIDORO SUMINISTROS A OFICINA, S.L.
 PIANOS J. MONTOYA S.L.
 GESTORES DE INTERNET PARA MUNICIPIOS S.L.
 SANSAN PRODESING S.L.
 ORONA SOCIEDAD COOP.
 CAJA RURAL DE UTRERA, COOPERATIVA DE CREDITO
 PINZON SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
 TRAJANO SDAD COOP ANDALUZA
 COPISUR SDAD COOP ANDALUZA
 FONTANERIA MAQUEDA, S.C.A.
 CENTRO MATICES SDAD. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL
 GRUPO UTRERANO DE ANIMADORES DE TEATRO ESCOLAR GUA
 COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVI
 ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE SERVICIO Y CONTROL UT
 CAJASOL
 TALLERES HNOS TIRADO, S.C.

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	9/28
				
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==				

RAMIREZ E HIJOS S.C.
 CRISTALERIA LAS TORRES, S.C.
 COMFRISUR AIRE ACONDICIONADO Y ENERGIA SOLAR, S.C.
 AGROCAST SOCIEDAD CIVIL, S.C.
 ERRE F.S.C.
 GEAS, CONSULTORES DE PATRIMONIO HISTORICO, S.C.
 ASOCIACIÓN ANIMAVIVA
 INTRO DISEÑO&IMPRESIÓN S.C.
 NOTARIOS DE UTRERA, S.C.
 EXCAVACIONES TORRES Y GUZMAN S.C.
 ANDALUMEDIO S.C.
 UTRERA DE TURISMO S.C.
 JENA DESATASCOS S.C.
 B CULTURA S.C.
 U.T.E. EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, EULEN S.A.
 NAL VON MINDEN GMBH

La Corporación se da por enterada de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyo importe total asciende a 4.726.085,56 euros.

PUNTO 3º (0037/2012).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del "Plan de Ajuste previsto en artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero", que dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- El artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece que las entidades locales deberán elaborar un plan de ajuste, y se presentará, con informe del Interventor , para su aprobación por el Pleno antes del 31 de marzo de 2012.

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	10/28
 9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==				

El Plan de ajuste , cuyo contenido consta en el expediente, describe una serie de medidas fiscales, de aumento de los ingresos y de contención del gasto corriente, de reducción del déficit y de la deuda viva, que en esencia pretende conseguir una financiación de los gastos corrientes y de los gastos derivados de la operación de endeudamiento recogida en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012 a través de sus ingresos corrientes.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por esta delegación **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2012 elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, asumiendo el Ayuntamiento de Utrera el compromiso expreso de adoptar y aplicar las medidas recogidas en el plan, siempre que sea valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo.- Remitir el presente plan de ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, asumiendo el compromiso de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información que éste considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considera necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores."

Visto el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2012, que literalmente dice:

"PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO-FINANCIERO 2012.-

INDICE

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.-

II.- CUESTIÓN PREVIA

III. ANÁLISIS DE MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS

IV.- INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

IV.A.- ANÁLISIS DE LOS INGRESOS CORRIENTES. -

IV.B.- ANÁLISIS GASTOS CORRIENTES

IV.C.- ANÁLISIS INGRESOS Y GASTOS, CAPÍTULOS VI, VII, VIII Y IX

IV.D.- ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL RDL 4/2012

IV.E.- ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS MEDIANTE TASA

V.- MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PLAN DE AJUSTE

V.A.- MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DEL 2012

V.B.- MEDIDAS A DESARROLLAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE

VI.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.-

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	11/28
				
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==				

En cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por el Interventor Municipal se ha emitido relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos del citado Real Decreto Ley, relación certificada cuyo importe total asciende a 4.726.085,56 euros.

El artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores establecen que las entidades locales deberán elaborar un plan de ajuste, y se presentará, con informe del Interventor, para su aprobación por el Pleno antes del 31 de marzo de 2012.

El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 (ocho años más dos iniciales de carencia), debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local. El plan de ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable. Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del Deal Decreto Ley 4/2012.

II.- CUESTIÓN PREVIA

Debe tenerse en cuenta que a la fecha de cerrar el presente Plan todavía no ha sido aprobada la liquidación del Presupuesto de 2011, por lo que los datos referidos al ejercicio 2011 tienen carácter provisional, de avance de liquidación, si bien se van a ajustar bastante a la realidad.

III. ANÁLISIS DE MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS

De los datos del cierre del ejercicio 2011, tal y como se recogen en la hoja de cálculo, se obtienen las siguientes magnitudes (en miles de euros):

- AHORRO BRUTO: + 6.260
- AHORRO NETO: + 4.580
- DEUDA VIVA: 21.171 € (59% derechos corrientes)
- REMANENTE DE TESORERÍA: +152
- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES: 117 DÍAS

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	12/28
				
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==				

- SUPERÁVIT/DÉFICIT: -9.734

Con excepción del déficit, el resto de magnitudes arroja unos resultados favorables La concertación de la operación de endeudamiento recogida en el RDL 4/2012 va a afectar a todas las magnitudes presupuestarias referidas anteriormente, a saber:

- **Ahorro neto y ahorro bruto:** Esta operación va a suponer un incremento considerable de los gastos financieros (Capítulo III y IX del estado de gastos), lo que va a provocar una minoración en ambas magnitudes.

- **Remanente de tesorería:** Dada la finalidad de la operación (el pago a proveedores de sus facturas pendientes), esta operación va a incidir directamente y de manera positiva en el Remanente de Tesorería, mejorando su resultado desde el ejercicio 2012. Asimismo se disminuirá de forma considerable el período medio de pago a proveedores, estimándose que ya en el ejercicio 2012 quedará en torno a los 65 días.

- **Deuda viva:** Obviamente la concertación de la operación de endeudamiento va a suponer un incremento de la deuda viva municipal, que pasará del 59% de los derechos corrientes liquidados en 2011 al 70% en 2012. Será a partir de 2014, una vez que hayan transcurrido los dos años de carencia de la operación, cuando empiece la amortización del capital de esta operación, reduciéndose así progresivamente la deuda viva municipal.

- **Déficit:** Es la magnitud que recoge los peores resultados a 31 de diciembre de 2011: Las causas del déficit generado son fundamentalmente dos:

- **Realización de un elevado número de gastos con financiación afectada en 2011 cuya financiación llegó en 2010 o en años anteriores:** Así tenemos el Plan 5000(Plan para el Empleo y Sostenibilidad Local) que en el ejercicio 2011 ha generado un gasto de 3.660.582,61 euros, habiéndose reconocido los derechos procedentes de la subvención en 2010, incrementando por tanto el déficit de 2011 en el importe de 3.660.582,61 euros; lo mismo ha ocurrido con el Programa PROTEJA 2010, generándose un déficit de 1.056.722,60 euros. A estos dos programas hay que añadir la gran cantidad de proyectos de gastos de ejercicios anteriores que no se han ejecutado en su totalidad, que se van incorporando al presupuesto corriente (son de incorporación obligatoria) y se van ejecutando; esto supone que en 2011 se hayan ejecutado gastos de capital no financieros por importe de 12.351.877,12 euros, alcanzando en 2011 los ingresos que financian dichos gastos la cantidad de 5.309.617,46 euros.

- **Los ajustes negativos en los derechos recaudados de los capítulos I, II y III de ingresos:** A efectos de estabilidad presupuestaria (SEC 95) se tienen en cuenta los derechos recaudados y no los reconocidos correspondiente a los Capítulos I, II y III de ingresos, lo que supone un incremento del déficit de más de 2.600.000 euros. Esto es, se liquida más de lo que efectivamente se recauda.

Es por tanto a la reducción del déficit hacia donde deben ir encaminadas principalmente las medidas del presente plan de ajuste, teniendo en cuenta que de los más de nueve millones setecientos mil euros de déficit existente en 2011, prácticamente la mitad tiene carácter coyuntural, que ha sido generado por la ejecución de unos planes que ya han concluido, no teniendo por tanto efectos para los ejercicios venideros.

Aisladamente considerada, la presente operación va a suponer un incremento del déficit por el importe de los intereses anuales que devengue, y que aparecen recogidos en un apartado posterior.

IV.-INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

IV.A.- ANÁLISIS DE LOS INGRESOS CORRIENTES. -

El presente Plan debe contener las previsiones de ingresos corrientes de los próximos ejercicios, que deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.

Tal y como se ha aclarado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la expresión "ingresos efectivamente obtenidos" se hace referencia a los ingresos recaudados por la Tesorería local con independencia de los ingresos liquidados.

1.- En primer lugar se va a recoger a nivel de Capítulos la evolución de los ingresos corrientes recaudados

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 13/28


9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

en los ejercicios 2009 a 2011:

		2009	2010	2011
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	10.229.692,12 €	10.422.889,73 €	10.767.418,06 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	(26.162,23) €	494.666,75 €	371.353,62 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.567.944,14 €	4.525.291,63 €	4.342.058,95 €
CAPÍTULO IV	T R A N S F E R E N C I A S CORRIENTES	14.156.459,74 €	13.681.557,45 €	13.075.065,92 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	400.724,95 €	269.365,52 €	213.743,75 €
TOTAL		29.328.658,72 €	29.393.771,08 €	28.769.640,30 €

Para calcular las previsiones de ingresos recaudados para el año 2012 se han de tener en cuenta las siguientes premisas:

1.- Respecto al Capítulo I el tipo de gravamen del IBI Urbana ha subido del 0,58% al 0,671% (incremento del 15,68%). También se ha incrementado algunas cuotas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Así tenemos los siguientes datos :

<u>CONCEPTO</u>	<u>2011 (recaudado)</u>	<u>PREVISIÓN 2012</u>
IBI urbana	6.041.612,80 €	6.930.045,95 €
IBI rústica	1.492.935,84 €	1.492.935,84 €
I.V.T.M	2.054.495,01 €	2.150.439,93 €
I.I.V.T	514.630,99 €	514.630,99 €
I.A.E CUOTA MUNICIPAL	474.485,50 €	474.485,50 €
I.A.E CUOTA PROVINCIAL	17.486,02 €	17.486,02 €
I.A.E CUOTA NACIONAL	155.175,13 €	155.175,13 €
TOTAL	10.750.821,29 €	11.730.779,25 €

2.- En cuanto al Capítulo II "Impuestos indirectos" se prevé una recaudación similar al del ejercicio precedente.

3. Por lo que se refiera al Capítulo III, de los datos recogidos en la recaudación del Presupuesto del 2011, podemos destacar los siguientes conceptos:

<u>ARTICULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
30	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BÁSICOS	2.202.934,69 €

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	14/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

33	TASAS POR USO DEL DOMINIO PÚBLICO	733.669,36 €
39	OTROS INGRESOS	964.586,65 €

No se ha contemplado ninguna modificación sustancial en las ordenanzas fiscales reguladoras de las correspondientes, por lo que estima que para el ejercicio 2012 incrementándose mínimamente la recaudación del año 2011.

4.- Respecto a las transferencias corrientes(Capítulo IV),ha bajado la previsión de ingresos en concepto de Participación en Tributos del Estado, pero ha subido casi en el mismo importe la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma.

5.- Respecto a los ingresos patrimoniales, debido al descenso previsible de liquidez municipal, se estima un descenso de los ingresos derivados de los intereses de depósitos municipales. Así de 239.000 euros en el 2011, pasaremos a 145.000 en el 2012.

Contemplando todos los datos referidos a los ingresos corrientes, establecemos la siguiente previsión de ingresos efectivamente recaudados para el ejercicio 2012:

		2012
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	11.730.779,28 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	373.155,52 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.357.100,65 €
CAPÍTULO IV	T R A N S F E R E N C I A S CORRIENTES	13.097.043,86 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	145.000,00 €
TOTAL		29.703.079,46 €

IV.B- ANÁLISIS GASTOS CORRIENTES

Respecto a los gastos de los Capítulos I a IV, se adjuntan los datos del cierre del ejercicio 2011 y los créditos iniciales recogidos en el Presupuesto de 2012, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 8 de marzo de 2012:

CAPÍTULOS	LIQUIDACIÓN 11	PREVISIÓN 12
I.- GASTOS DE PERSONAL	15.565.277,76 €	15.398.541,72 €
II.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.176.595,55 €	11.823.119,13 €
III.- GASTOS FINANCIEROS	481.119,35 €	623.240,61 €
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.227.549,43 €	2.349.184,32 €
TOTAL	29.450.553,09 €	30.194.097,78 €

IV.C.- ANÁLISIS INGRESOS Y GASTOS, CAPÍTULOS VI, VII, VIII Y IX

La técnica presupuestaria utilizada en este Ayuntamiento se basa en el principio de que los gastos e ingresos de capital sean neutros desde el punto de vista de las magnitudes presupuestarias; para ello se siguen las siguientes reglas:

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	15/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

- Las inversiones se financian íntegramente con ingresos procedentes del Capítulo VI, VII ó IX.
- El Capítulo VIII de ingresos coincide con el Capítulo VIII de gastos.
- Las previsiones de ingresos del capítulo IX (endeudamiento) coincide con el importe a amortizar del respectivo ejercicio, excluidos las devoluciones al sector público (liquidaciones negativas de la PIE).

IV-D.- ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL RDL 4/2012

De la información ofrecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta la relación certificada por el Interventor Municipal, partimos de los siguientes datos básicos:

- Importe de la operación: 4.726.085,56 euros.
- Plazo: 10 años (incluidos 2 de carencia de capital)
- Tipo de interés: 5% (aprox).

Con los referidos datos obtenemos el siguiente cuadro de amortización:

AÑO	INTERESES	CAPITAL	TOTAL
2012	118.152,14 €	0,00 €	118.152,14 €
2013	236.304,28 €	0,00 €	236.304,28 €
2014	234.791,47 €	243.563,12 €	478.354,58 €
2015	214.742,88 €	505.661,78 €	720.404,88 €
2016	188.982,42 €	531.242,89 €	720.404,88 €
2017	161.907,88 €	558.496,41 €	720.404,88 €
2018	133.456,88 €	586.949,20 €	720.404,88 €
2019	103.503,36 €	616.901,52 €	720.404,88 €
2020	72.177,65 €	648.227,23 €	720.404,88 €
2021	38.920,95 €	681.483,93 €	720.404,88 €
2022	6.644,96 €	353.559,48 €	360.204,44 €
TOTAL	1.037.153,56 €	4.726.085,56 €	5.763.239,12 €

Por lo tanto las medidas a adoptar por este plan de ajuste deben permitir que por el Ayuntamiento de Utrera se haga frente no sólo a los gastos ordinarios de cada ejercicio, sino también a los generados por la operación de endeudamiento del RDL 4/2012, y que alcanzan los 118.152,14 euros en 2012, los 236.304,28 euros en 2013, los 478.354,58 euros en 2014, y a partir de 2015 los 720.404,88 euros anuales, hasta llegar a 2022, año en que se cancela la presente operación y que el gasto alcanza los 360.204,44 euros.

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 16/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

IV-E.- ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS MEDIANTE TASA

El artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012 dispone que el Plan de Ajuste debe incluir información que se refiera a la existencia de una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos.

Dentro de los Servicios Municipales que presta el Excmo. Ayuntamiento de Utrera de forma directa, y con mayor repercusión desde el punto de vista presupuestario, hay que destacar los siguientes:

1) SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA Y DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS(S.P.3 y 4).

La financiación de estos dos servicios se realiza de forma conjunta. En el estudio económico para determinar las tarifas correspondientes a la recogida de basura, se tienen en cuenta el coste generado por el tratamiento de residuos.

En lo que a estos servicios se refiere, hay que considerar que está iniciada la tramitación del procedimiento contractual de adjudicación de una concesión a 10 años por los servicios de limpieza y recogida de residuos urbanos y asimilables. Del pliego de prescripciones, se deduce un coste del servicio de recogida de basura de 1.078.000 euros(suponiendo el 30% del coste de la concesión que integra también limpieza viaria), al que hay que añadir el coste de tratamiento de residuos, que asciende a una cantidad mínima de unos 832.000 euros, así como el resto de costes directamente imputables de gestión administrativa y tributaria, que ascendería a unos 290.000 euros. De todo ello deriva un coste anual en 2013 de unos 2.200.000 euros.

En 2011, y más o menos en la línea de los ejercicios 2009 y 2010, la situación desde los puntos de vista de los ingresos y de los costes (considerados de una forma más o menos directa) ha sido la siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA EJERCICIO CORRIENTE: 1.969.528,86 euros.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA EJERCICIOS CERRADOS: 177.754,40 euros.

COSTE DEL SERVICIO: 2.080.000 euros.

El ejercicio 2012, tiene un carácter transitorio, pues la concesión administrativa debe ser adjudicada en lo que queda del mismo. Considerando que se adjudicara a partir del segundo semestre del presente, tendríamos unos datos económicos intermedios, entre la situación anterior y la posterior a la adjudicación propiamente dicha:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA PREVISTA: 2.147.283,26 euros (prácticamente la de 2011)

COSTE PREVISTO DEL SERVICIO: 2.140.000 euros

Para 2013, con un coste previsto de 2.200.000, si no se adoptara ninguna medida desde el punto de vista fiscal, obtendríamos unos ingresos, en términos de recaudación líquida que ascenderían a unos 2.150.000 euros.

Como los datos acerca de los costes del coste de recogida de basura y de tratamiento de residuos son previsiones, pues no existen aun datos consistentes, al no haber sido adjudicado el contrato y desconocer la evolución del coste del tratamiento de residuos, si procediera, se ajustarán las tarifas para lograr una situación lo más equilibrada posible de ingresos-costes del servicio, siempre teniendo en cuenta el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A partir de este ejercicio, y en la misma línea del incremento del coste del servicio derivado del Pliego de prescripciones de la Concesión, se incrementarán las tarifas anualmente con el aumento del IPC correspondiente (se estima en un 2,5% anual).

2) SERVICIOS DEPORTIVOS(S.P.9)

Consistentes básicamente en la explotación de las instalaciones deportivas(piscinas municipales, pabellón, pistas y campos de juego) , así como la celebración de eventos de este tipo.

De las obligaciones reconocidas en 2011 por la prestación de estos servicios, tenemos:

GASTOS CORRIENTES(CAP. I Y II): 830.766,14 euros.

Piscinas: 512.577,17 euros.

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 17/28


9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

Resto Servicios: 318.188,97 euros.
SUBVENCIONES(CAP.IV): 179.817 euros.

Los ingresos conjuntos en 2011, en términos de recaudación líquida ascienden a 254.783,37 euros, correspondiendo 239.911,98 euros a la explotación de la piscinas municipales, y el resto (14.871,39 euros) a los demás servicios deportivos.

El déficit que aporta la prestación de estos servicios es difícilmente corregible con un incremento de las tarifas correspondientes, pues están más o menos ajustadas a la situación del mercado, y un aumento de las mismas, puede llevar a un descenso de los ingresos, al disminuir el número de usuarios de forma considerable.

De cualquier forma, a partir de 2014 se presupone un incremento de los costes anuales en un 2,5%(IPC previsto), y se deberán tomar medidas desde el punto de vista tributario, incrementando los ingresos para no incrementar el déficit.

3) SERVICIOS CULTURALES(S.P.10).

Por su incidencia, dentro de los mismos, destacan los cursos que se imparten en la Casa de la Cultura y la celebración de eventos en el Teatro municipal, que además son los únicos que se financian, en parte, por tasas municipales.

Los ingresos generados en 2011, en términos de recaudación líquida por estos conceptos ascendieron a unos 102.000 euros, correspondiendo aproximadamente la mitad a las tarifas de los cursos de la Casa de la Cultura, y la otra mitad a las tasas por celebraciones en el Teatro.

En referencia al Teatro municipal, las obligaciones reconocidas durante 2011 por su mantenimiento y funcionamiento asciende a 177.409,97 euros.

En el Teatro, si se aumentan las tarifas, existe el gran riesgo de que se reduzcan las celebraciones de eventos, con las consiguientes repercusiones en detrimento de la Cultura. Será una cuestión a analizar cuando la situación económica mejore.

Y en cuanto a los cursos que se imparten, como costes directamente imputables en 2011, tenemos 125.664 euros, correspondientes al coste del personal que los imparte, que es el grueso más importante del coste del servicio. Para paliar el déficit de estos cursos, ya existe una propuesta de modificación del servicio y de las tarifas para llevar al Pleno de la Corporación para el curso escolar 2012/2013, por la que tendríamos un coste salarial del profesorado y unos ingresos previstos que se equilibran más o menos en torno a los 106.000 euros.

Las modificaciones de las tarifas por los cursos antes mencionados para ejercicios posteriores, deben ir vinculadas al incremento que experimente el coste salarial del profesorado, para cada año.

Y, a partir de 2014 se presupone un incremento de los costes anuales en un 2,5%(IPC previsto), y se deberán tomar medidas desde el punto de vista tributario, incrementando los ingresos para no incrementar el déficit.

4) TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS (S.P.12).

El servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros se presta desde febrero de 2009 mediante concesión; el importe de la tasa lo recauda directamente la empresa concesionaria, que a su vez recibe una subvención anual por déficit en la explotación del servicio de 297.000 euros; el único ingreso que obtiene el Ayuntamiento es la subvención al transporte colectivo urbano que anualmente concede el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; a medio plazo no se prevé que se produzcan variaciones sustanciales en la prestación de este servicio público.

5) GESTIÓN URBANÍSTICA(S.P.13).

La actividad urbanística ha experimentado un gran descenso en los últimos años, y en consecuencia, los ingresos por tasas e impuestos a ella vinculados, han sufrido un descenso tan drástico que, hacen de la gestión urbanística un servicio altamente deficitario.

Los ingresos correspondientes a 2011 en concepto de tasas por licencias urbanísticas y otros servicios

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 18/28


9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

urbanísticos, por licencias de primera ocupación, por declaración de asimilado a fuera de ordenación y por tramitación administrativa y técnica para la apertura, ascienden de forma conjunta a 189.323,36 euros. (En 2010 ascendieron a 288.413,5 euros)

Las tarifas existentes están ajustadas a la realidad. Es el descenso de la actividad la que ha propiciado esta merma.

En este ámbito las medidas a tomar no deben ser tributarias. Habrá que controlar el gasto o destinar los recursos existentes a tareas más eficientes que redunden en un incremento de otro tipo de ingresos municipales (Inspecciones a efectos del IBI...).

Las obligaciones reconocidas de los Capítulos I y II por los Servicios Urbanísticos ascienden a 1.023.016,42 euros..

Los ingresos en términos de recaudación líquida procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en 2011 a 358.104,08 euros. En 2010 ascendieron a 484.132,82 euros. Estos ingresos podrían destinarse a financiar parte de este déficit

La evolución urbanística indica que los ingresos por las tasas vinculadas a estos servicios y por ICIO, en el mejor de los casos, se mantendrán en los niveles de 2011, en 2012 y 2013. En 2014 podrían ser los datos de 2010, y después la previsión a realizar es totalmente inconsistente.

A partir del 2014, no se permitirá un incremento en el coste del servicio, si éste no tuviera su correlativo incremento vía ingresos.

6) SERVICIOS FUNERARIOS (RESTO S.P.)

Son los servicios vinculados al Cementerio los únicos que deben ser tratados en este apartado. Los demás servicios públicos tienen escasa repercusión presupuestaria.

Los ingresos por servicios funerarios incorporan los correspondientes a las tarifas por las concesiones administrativas y a las correspondientes a las prestaciones por servicios funerarios propiamente dichas. En términos de recaudación líquida ascienden, de forma conjunta a 214.450,36 euros para 2011 en la misma línea de los ejercicios precedentes. Por las estadísticas de años anteriores y los datos propios de 2011, el 54,5% de los ingresos corresponden a las tarifas por concesiones y el resto (45,5%) a las de los servicios funerarios como tales.

En cuanto a las obligaciones reconocidas en 2011, éstas ascienden a 401.271,32 euros.

Al respecto hay que destacar que ya existe una propuesta de modificación de las tarifas correspondientes a la Ordenanza fiscal reguladora de los Servicios del Cementerio, que se llevará al próximo Pleno Ordinario. Del resultado de esta propuesta, el estudio económico correspondiente se estima unos ingresos anuales de 300.345 euros. Esta modificación propuesta tendrá efectividad a partir del segundo semestre del presente ejercicio. Los resultados de ingresos de 2012 podemos estimarlos como la media de 2011 y los previstos para 2012.

El desfase entre costes e ingresos para 2013 se estima en un 25% aproximadamente. Además a partir de 2014 se parte de la hipótesis de un incremento del 2% del coste del servicio anual por el aumento de los salarios y del nivel de vida. Una posible medida es ir ajustando el desfase en los ejercicios restantes, incrementando las tarifas paulatinamente en los ejercicios restantes..

V.- MEDIDAS A ADOPTAR EN EL PLAN DE AJUSTE

V.A.- MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DEL 2012

1.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012:

-Subida del tipo impositivo del IBI urbana del 0,58 % al 0,671 %.

-Actualización y subida de los módulos de valoración fijados para la liquidación del ICIO y de la tasa de Licencia de Obras.

-Subida del índice de incremento de la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, situándolos en los coeficientes medios de la provincia de Sevilla, generando un incremento por este impuesto

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 19/28


9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

respecto a 2011 de unos 112.000 euros.

2.- Reducción del 10% de determinadas transferencias y subvenciones.

3.- Prestación mediante gestión indirecta de determinados servicios municipales.

4.- Control y seguimiento más estricto de la contratación temporal, exigiéndose que cualquier contratación de personal temporal requiera acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

5.- Aprobación del presupuesto municipal con un superávit inicial de más de quinientos ochenta mil euros, con la finalidad de corregir el Remanente Líquido de Tesorería derivado de la liquidación de 2010.

V-B.- MEDIDAS A DESARROLLAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE

I. -MEDIDAS A ADOPTAR EN MATERIA DE INGRESOS CORRIENTES

1.- Mantenimiento del tipo impositivo del IBI Urbana en 0,671% a partir del ejercicio 2014, una vez que concluyan los efectos del artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. La aplicación del artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011 va a suponer a partir de 2012 un incremento en la recaudación de IBI Urbana del 10%; siendo este impuesto el de mayor importancia cuantitativa, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal se considera necesario que para los años posteriores a 2013 se mantenga el tipo de gravamen actualmente en vigor. No obstante lo anterior, esta medida será revisable dependiendo de la evolución del resto de los ingresos corrientes, que permitan la alteración del tipo impositivo del IBI Urbana.

2.- Modificación de las ordenanzas fiscales que recojan una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa, adaptando las cuotas al coste real del servicio; asimismo se prevé la actualización anual de las cuotas conforme a las variaciones que se produzcan en el I.P.C. interanual. (Ver apartado IV-E).

3.- Incremento de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma (PICA) para los años 2013 y 2014, conforme con lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se verá reflejado en el Capítulo IV del estado de Ingresos, incrementándose respecto al ejercicio 2012 en 325.000 y 700.000 euros respectivamente para los años 2013 y 2014.

4.- Potenciar la Inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. El Servicio de Inspección Urbanística y de Urbanismo en general cooperará con el Departamento de Catastro para que numerosas construcciones en los Polígono Industriales y en Urbanizaciones tributen conforme a la realidad física.

Esta es una medida muy difícil de cuantificar en estos momentos, pero en el padrón de IBI Urbana podría tener un efecto considerable: un mínimo de unos 100.000 euros, que podemos distribuir en 50.000 euros para 2013 y otros 50.000 para 2014.

5.- Con el fin de evitar los ajustes negativos a la hora de calcular los resultados de superávit/déficit en términos de estabilidad presupuestaria, en la confección de los Presupuestos a partir del ejercicio 2013 progresivamente se irá teniendo en cuenta en las previsiones de derechos de los Capítulos I a III del estado de ingresos los derechos efectivamente recaudados, y no sólo la previsión de derechos liquidados.

II.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA CONTENCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

I.- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL".-

1a) Para el ejercicio 2012 se acuerda la declaración de no disponibilidad de créditos del Capítulo I por importe de 250.000 euros, que se correspondan con partidas que afecten a plazas vacantes, indemnizaciones así como a partidas de incentivos al rendimiento y gratificaciones. A partir de 2013 los créditos no disponibles de gastos de personal se verán incrementados hasta los 350.000 euros, en tanto no se acuerden las amortizaciones de plazas que se encuentren vacantes.

1b) Amortización de plazas afectadas por jubilaciones, excepto aquellas que afecten a seguridad ciudadana: En 2012 se prevé que se produzcan dos jubilaciones, en 2013 cuatro y en 2014 otras tres;

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 20/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

teniendo en cuenta el crecimiento de la antigüedad del personal, y considerando que no se producen incrementos retributivos para los empleados públicos en los próximos tres años, la amortización de las plazas por jubilación generará el siguiente ahorro:

2013	2014	2015
55.000,00 €	155.000,00 €	260.000,00 €

1c) Horas extraordinarias: Con carácter general no se autorizarán horas extraordinarias, salvo aquéllas de carácter urgente e inaplazable de servicios de seguridad y emergencia y las que en tal sentido autorice la delegación de recursos humanos por ser imprescindibles. Asimismo se prevé la reducción en el número de horas extras con la aplicación efectiva del artículo 4 del Real Decreto Ley 20/2011.

2.- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO II "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

- 2a) Realización por parte del Negociado de Contratación de un estudio, para su posterior contratación pública, de todos los suministros de carácter repetitivo tales como material de oficina, material informático, materiales de albañilería, fontanería, electricidad, tráfico, pintura...etc, teniendo en cuenta que al reducirse considerablemente los períodos medios de pago a proveedores (se prevé pasar de 117 días a 65 días) mejorarán los precios ofertados por estos.
- 2b). Estudio y análisis con varios asesores energéticos sobre los gastos derivados del suministro eléctrico, cuyo importe asciende a más de un millón cien mil euros anuales, buscando medidas de carácter eficiente que supongan un ahorro en los gastos soportados.
- 2c) Declarar como no disponible la cantidad de 60.000 euros de la Partida P10 9120 22602 "Publicidad y Propaganda", quedando dicha partida reducida por los siguientes ejercicios.

3- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

La sociedad de capital mayoritariamente municipal PRODUSA, se encuentra en una situación pre-concursal, situación que podría derivar en la liquidación y extinción de la sociedad.

En el ejercicio 2012 se prevé una transferencia corriente de 450.000 euros, crédito que a partir del ejercicio venidero no habría que consignar, si finalmente se confirma la liquidación de la sociedad. Por otro lado, se hace necesario poner de relieve que el Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con una cuota de participación aproximada entre el 12% y el 20% . La situación económica de la Mancomunidad es insostenible, de quiebra técnica, con deudas de todo tipo, incluidas las tributarias y con la Seguridad Social, las cuales están empezando a ser derivadas a este Ayuntamiento; por ello se prevé que en los próximos ejercicios el Ayuntamiento de Utrera va a tener que afrontar las referidas deudas, provisionándose en los próximos diez años una cantidad de quinientos mil euros anuales, para afrontar los gastos derivados de Mancomunidad y aquellos que pudieran provenir como consecuencia de la liquidación de PRODUSA

III.- MEDIDAS A ADOPTAR EN MATERIA DE INVERSIONES Y ENDEUDAMIENTO

1- MEDIDAS RELATIVAS AL CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES".

Siguiendo la sistemática presupuestaria de ejercicios anteriores se prevé financiar las inversiones reales exclusivamente con ingresos de capital (Capítulos VI a IX). Asimismo con el fin de reducir el déficit, a partir de 2013 se establece un techo de gasto máximo para las inversiones que proceden de proyectos de gastos de ejercicios anteriores, declarando no disponibles el 60% del importe de los remanentes incorporados, excluidos los financiados vía subvención.

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA 21/28
			
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==			

(Denominación)

PLAN DE AJUSTE DE LA ENTIDAD LOCAL

Ir a.....

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

C) DECLARACIONES

Antes de enviar el plan de ajuste compruebe que se han cumplimentado correctamente las tres hojas que contiene.
Recuerde que los importes se expresarán en miles de euros

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

04/04/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.203

9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

PÁGINA

23/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1. INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida (1)					DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos							
	2009	2010	2011	2012	2013			2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos (1)	253.268,02	293.192,02	282.720,02	35.711,02	35.711,02	35,71	-0,01	38.174	37.005	37.005	38.174	38.174	38.174	38.174	40,33
Impuestos de capital	11.842,02	5.025,02	2.252,02	819,02	819,02	8,19		1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1,00
Ingresos no financieros	40.670,00	34.467,00	29.045,00	36.630,00	36.630,00	36,63		39.200,00	39.578,00	39.578,00	39.959,78	40.345,38	41.128,18	41.525,46	41,925,72
Ingresos financieros	1.895,00	2.085,00	2.154,00	2.335,00	2.335,00	23,35		40.951,00	41.267,00	41.267,00	41.653,78	42.174,38	42.446,83	42.947,72	43,333
Ingresos totales	47.565,00	36.532,00	31.199,00	38.965,00	38.965,00	38,96		40.951,00	41.267,00	41.267,00	41.653,78	42.174,38	42.446,83	42.947,72	43,333

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2. GASTOS

Unidad: miles de euros

	ORN					ORN previstos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
GASTOS (1)	29,45	29,50	29,80	30,20	30,20	31,16	31,62	32,10	32,58	33,07	33,56	34,07
Gastos corrientes	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46
Gastos no financieros	41.802,42	34.800,00	34.900,00	34.947,00	35.200,71	35.161,22	35.628,63	36.103,06	36.584,61	37.073,38	37.569,48	38.073,02
Gastos financieros	1.895,00	2.085,00	2.154,00	2.335,00	2.335,00	2.335,00	2.335,00	2.335,00	2.335,00	2.335,00	2.335,00	2.335,00
Gastos totales	43.711,42	37.354,00	37.413,00	37.794,50	38.248,31	38.121,42	38.216,13	38.678,06	39.321,51	39.952,58	40.728,98	41.079,62

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3. MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	ORN					ORN previstos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Activo bruto	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46	6.260,46
Activo neto	4.580,46	4.580,46	4.580,46	4.580,46	4.580,46	4.580,46	4.580,46	4.580,46	4.580,46	4.580,46	4.580,46	4.580,46
Saldo de operaciones no financieras	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42	-5.172,42
Analisis SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-1.895,00	-2.085,00	-2.154,00	-2.335,00	-2.335,00	-2.335,00	-2.335,00	-2.335,00	-2.335,00	-2.335,00	-2.335,00	-2.335,00
Capacidad o necesidad de financiación	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42	-9.744,42
Remanente de tesorería gastos generales	157	472	530	530	530	530	530	530	530	530	530	530
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	1.452	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	16.500	16.310	17.137	17.102	17.102	18.224	18.224	18.224	18.224	18.224	18.224	20,52
Saldo de recursos sobre	3.052	3.110	3.122	3.222	3.222	3.222	3.222	3.222	3.222	3.222	3.222	3,72
Saldo obligaciones pendientes de pagar al 31/12	1.410	972	972	972	972	972	972	972	972	972	972	972
Periodo medio de pago a proveedores	110	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	ORN					ORN previstos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	21.171,00	25.244,00	24.587,00	23.690,50	22.531,90	21.465,70	20.907,20	20.244,20	19.526,30	18.774,10	17.985,60	17.522,00
A corto plazo												
A largo plazo	21.171,00	25.244,00	24.587,00	23.690,50	22.531,90	21.465,70	20.907,20	20.244,20	19.526,30	18.774,10	17.985,60	17.522,00
- Operación endeudamiento RD 4/2012	4.722	4.722	4.722	4.722	4.722	4.722	4.722	4.722	4.722	4.722	4.722	4,72
- Resto operaciones endeudamiento a 1/9	16.449	20.522	19.865	18.968	17.809	16.743	16.185	15.522	14.804	14.052	13.263	12.800
Anualidades operaciones endeudamiento a	2.161,00	3.095,00	3.100,00	3.464,50	2.847,60	2.760,20	2.387,50	2.375,00	2.536,90	2.679,20	2.959,50	2.806,60
Cuota total de amortización del principal	1.680,00	2.354,00	2.313,00	2.647,50	2.847,60	2.760,20	2.387,50	2.375,00	2.536,90	2.679,20	2.959,50	2.806,60
- Operación endeudamiento RD 4/2012	1.680,00	2.354,00	2.313,00	2.647,50	2.847,60	2.760,20	2.387,50	2.375,00	2.536,90	2.679,20	2.959,50	2.806,60
- Resto operaciones endeudamiento a	481,00	741,00	787,00	817,00	827,00	831,00	824,00	815,00	805,00	812,00	801,00	786,00
Cuota total de intereses												
- Operación endeudamiento RD 4/2012												
- Resto operaciones endeudamiento a												

Código Seguro de verificación: 9S1QexTmE8wgziK8un6Zww=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww=-	PÁGINA	24/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww=-

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

LAJUNTA

BAJAJUSTE PROMISIOSO EN EL PLAN

El presente es un documento informativo y no constituye un acto de fe ni una garantía.

B.1 Descripción medida de ingresos	Suplete jurídico (1) Por código de ingreso	Fecha prevista de aprobación (1) Por código de ingreso	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011												
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
1. Reducción de gastos de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo.	1	02/07/2012	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302
2. Reducción de gastos de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo.	2	02/07/2012	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302
3. Reducción de gastos de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo.	3	02/07/2012	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (B)+(A)			4,273,000	2,264,000	2,272,000	2,283,000	2,293,000	2,303,000	2,314,000	2,324,000	2,334,000	2,344,000	2,354,000	2,364,000	2,374,000

B.2 Descripción medida de gastos	Suplete jurídico (1) Por código de ingreso	Fecha prevista de aprobación (1) Por código de ingreso	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011												
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
1. Reducción de gastos de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo.	1	01/07/2013	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302
2. Reducción de gastos de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo.	2	01/07/2013	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302
3. Reducción de gastos de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo.	3	01/07/2013	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (B)+(A)			385,000	490,000	590,000	695,000									

B.3 Descripción medida de ingresos	Suplete jurídico (1) Por código de ingreso	Fecha prevista de aprobación (1) Por código de ingreso	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011												
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
1. Reducción de gastos de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo.	1	01/07/2013	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302
2. Reducción de gastos de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo.	2	01/07/2013	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302
3. Reducción de gastos de funcionamiento y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria y equipo.	3	01/07/2013	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302	302
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (B)+(A)			1,658,000	2,181,000	2,858,000	2,970,000	2,978,000	2,988,000	2,998,000	3,007,000	3,017,000	3,027,000	3,037,000	3,047,000	3,057,000

(1) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):
 Norma de la Entidad = 1
 Norma estatal = 2
 Norma autonómica = 3

Verbo = 4 (en el documento pdf que se acompaña se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

Código Seguro de verificación: 9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	25/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:
(Por año) que complementa aquellos servicios que no se
(PÁGINA 2)

		Unidad: miles de euros											
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 5: Saneamiento	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 6: Hospitalarios	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 7: Sociales y asistenciales	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 8: Educativos	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 9: Deportivos	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 10: Culturales	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 11: Protección civil	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio público 13: Gestión urbanística	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de servicios públicos (3)	INGRESOS DE FINANCIACIÓN DE SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DEVENIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS													
Este total de prestación del servicio		5.117,00	5.177,00	5.217,00	5.300,00	5.405,00	5.503,00	5.604,00	5.707,00	5.814,00	5.932,00	6.077,00	6.277,00
Ingresos liquidados o previstos total		2.920,00	2.881,00	3.064,00	3.299,00	3.411,00	3.517,00	3.628,00	3.741,00	3.861,00	3.995,00	4.135,00	4.289,00
Devenidos total		-2.127,00	-2.196,00	-2.153,00	-2.001,00	-1.994,00	-1.986,00	-1.976,00	-1.966,00	-1.953,00	-1.917,00	-1.888,00	-1.888,00

(2) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir texto

en la respuesta):
Tasa = 1
Precio público = 2
Alícuota = 3

(3) En el documento pdf que se acompaña se detallará la forma de financiación y el impacto financiero

Código Seguro de verificación: 9S1QexTmE8wgziK8un6Zww=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww=-	PÁGINA	26/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww=-

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

Compromisos declarados por la Entidad local

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

(Denominación)

CIF de la Entidad

P4109500A

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste

3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión de

30/03/2012

(dd/mm/aaaa)

con el info favorable del interventor local.

(marcar con una x) desfavorable

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

04/04/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.203

9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

PÁGINA

27/28



9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por trece votos a favor, ocho en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2012 elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, asumiendo el Ayuntamiento de Utrera el compromiso expreso de adoptar y aplicar las medidas recogidas en el plan, siempre que sea valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Remitir el presente plan de ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, asumiendo el compromiso de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información que éste considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considera necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==	PÁGINA	28/28
				
9S1QexTmE8wgziK8un6Zww==				